



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo**

1 (uno) / 3

Asunción, 14 Agosto de 2018

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia con el objeto de elevar por su digno intermedio a consideración de la Honorable Cámara de Senadores el proyecto de resolución: **“POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS”**, de conformidad con el artículo 192 de la Constitución de la República del Paraguay y el artículo 78 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores.

Con la seguridad que los Señores Senadores acompañen el presente pedido de informe que se realiza en el marco del proceso de análisis del ordenamiento jurídico vigente tendiente a una reforma judicial, tal como se precisa en la exposición de motivos que fundamenta el pedido y se adjunta a la presentación.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta estima y consideración

*Javier Zacarías Irún*  
**SENADOR DE LA NACIÓN**

1  
3

*Sergio Godby Cotas*  
**SENADOR DE LA NACIÓN**

*Victor Rjos Ojeda*  
**SENADOR DE LA NACIÓN**

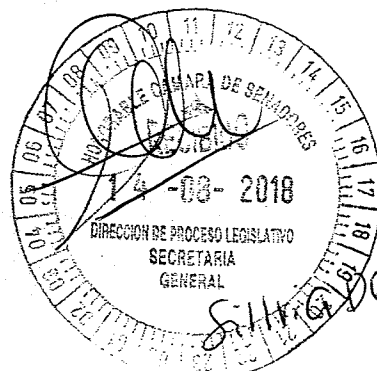


*Abg. Erica Noemi Vargas*  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Victor Breshovich M.*  
H. Cámara de Senadores

A  
Su Excelencia  
**SILVIO OVELAR BENITEZ**, Presidente  
Honorable Cámara Senadores  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.



*Silvio Ovelar Benitez*



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores  
Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

3 (Tres) / 3

RESOLUCIÓN N° -

**POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar informe al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de denuncias, acusaciones y/o investigaciones preliminares y remisión de antecedentes de la Corte Suprema de Justicia recibidas.
- b) Cantidad de investigaciones preliminares o informaciones sumarias ordenadas por el Jurado de Enjuiciamiento.
- c) Cantidad de acusaciones admitidas por el Jurado de Enjuiciamiento y cantidad de enjuiciamientos de oficio.
- d) Cantidad de resoluciones de archivo o de desestimación adoptadas por el Jurado de Enjuiciamiento.
- e) Cantidad de enjuiciamientos en trámite.
- f) Cantidad de sentencias definitivas dictadas por el Jurado de Enjuiciamiento con indicación del sentido de las mismas.

**Artículo 2°.-** La solicitud que antecede abarca el periodo comprendido entre el 1° de Julio de 2013 hasta el 30 de Julio de 2018.

**Artículo 3°.-** Establécese un plazo de 15 días (quince días) para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

**Artículo 4°.-** De forma.-



2(dos)

**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco del proceso de análisis del ordenamiento jurídico vigente tendiente a una reforma judicial, consideramos pertinente solicitar informe al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a fin que se sirva indicar y precisar sobre la cantidad de denuncias, acusaciones e investigaciones, procesos abiertos, en trámite, desestimados, archivados y/o que en cualquier otra forma hayan referido y/o afectado a Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de hechos punibles o mal desempeño de sus funciones, durante el período comprendido entre el 1º de Julio de 2013 al 30 de Julio de 2018.

Este pedido obedece a que, como parte del proceso de reforma citado, resulta necesario contar con la información solicitada a fin de proponer proyectos de ley que aborden conveniente y cabalmente el tema en cuestión.

En definitiva, de conformidad con los argumentos expuestos, el artículo 192 de la Constitución Nacional, y los artículos 1, 2 inc. y siguientes de la Ley N° 5453 que reglamenta el artículo constitucional citado, solicitamos a la Honorable Cámara el acompañamiento del presente pedido de informe.